



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Redutamiento y Personal

Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor del capitán de Infantería D. José Enrich Polo, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresada recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos.

Al mando de una compañía de la 15 bandera de La Legión, forma parte de la guarnición defensora de Peñas de Aolo (sector de Sofá), cubriendose de gloria este capitán al rechazar múltiples ataques durante los días 23 al 28 de mayo de 1938, en que el enemigo, protegido por un bosque, podía llegar hasta la posición sin ser visto, creando situaciones difíciles, que resuelve brillantemente en el sector a él encomendado, dando ejemplo constante con su ánimo y entusiasmo, elevando la moral de su tropa, que no dicas un instante a pesar del gran número de bajas padecidas, multiplicándose en el desempeño de su cometido y actuando con un valor a toda prueba en los constantes combates entablados, pero con un valor sereno e inteligente, un valor que supera en cada momento de peligro, cooperando con su brillante actuación personal a la derrota del enemigo y a que fuera concedida la Laureada colectiva a la Bandera a que pertenece.

Ha sido citado cuatro veces como distinguido en diversas Grandes Uni-

dades a que ha pertenecido, y propuesto para la Medalla Militar colectiva, como perteneciente a la 150 División Marroquí, en las operaciones que llevaron a ésta en triunfo hasta los Pirineos.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos por méritos de guerra

Visto el expediente de juicio contradictorio para el ascenso, por méritos de guerra, instruido a favor del capitán de Infantería fallecido, D. Luciano García Sánchez, examinado por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería núm. 34, al coronel de la misma Arma D. Antonio Torres Bestard, cesando en el de la Zona de Recubrimiento y Movilización número 48, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Víctor Asensi Rodríguez, segundo jefe de la Agrupación Especial de Costa Rías Bajas,

al comandante de Infantería en situación de disponibilidad forzoso en la octava Región D. Fabián de Caso Castañeda. Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Comprobado documentalmente que el soldado del Regimiento de Infantería núm. 30, Santiago Seijas Lodeiro, fué herido en acción de guerra una sola vez, el día 28 de mayo de 1938, se deja sin efecto la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se le otorgó por orden de 16 de junio de 1943 (D. O. número 140), quedando subsistente la concedida al interesado por orden de 4 de marzo de 1943 (D. O. núm. 106), con la pensión en ella señalada.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de octubre último (D. O. número 230), cesan en sus actuales destinos, pasando a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, por encontrarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas:

Teniente coronel D. Vicente Lobo de Noriega, disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Ricardo Panero Busta, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Capitán de complemento D. José Delgado Fernández, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 18.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de octubre último (D. O. número 230), cesa en su actual destino, pasando a la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento, para la reserva del Arma de Caballería, don Francisco Sánchez Rosales, del Regimiento de Caballería Independiente número 12, por encontrarse prestando sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Berta Francisca Herrmann Villavilla, al teniente de Caballería D. Julio Argüeso García, destinado en el Regimiento núm. 2 de la División de Caballería, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 15 de la orden de 10 de julio de 1935 (C. E. núm. 436), se declara aptos para el ascenso, y se asciende al empleo de brigada, con la antigüedad de 29 de enero de 1943, a los sargentos del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

D. Antonio Fernández Domínguez, con destino en el Regimiento de Caballería Independiente núm. 15, colocándose a continuación de D. José Acebedo Caballero, y quedando en la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Eugenio Alonso Fernández, con destino en el Regimiento de Caballería Independiente núm. 18, colocándose a continuación de D. Miguel Jové Candel, y continuando agrgado para el pago de haberes en el mismo Regimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 11 de noviembre de 1943, en vacante producida por retiro del coronel de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Francisco Barberán y Tíos de Harduya, al teniente coronel de Ingenieros de la misma escala don Antonio Valcarce Gallegos, continuando en su actual destino de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, con arreglo a la orden de 28 de julio de 1943 (D. O. núm. 147).

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 11 de noviembre de 1943, en vacante producida por ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Ingenieros D. Antonio Valcarce Gallegos, al comandante de Ingenieros de la misma escala D. Gregorio Bahamonde Taylafert, con destino en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, el cual quedará en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) se dispone el pase a la escala complementaria de los capitanes de la escala activa del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que también se indica:

D. Julián Borrego Rubiera, disponible forzoso en Marruecos.

D. Marcelino Aznar Cuartero, disponible forzoso en la quinta Región Militar.

D. Antonio Baño Martínez, disponible forzoso en Marruecos.

D. Pedro Palanco Domingo, disponible forzoso en la sexta Región Militar.

D. Manuel Romero López, disponible forzoso en Canarias.

D. Ceferino Serrano Arias, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Jaime Coll Arbona, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía al coronel de Intendencia don Félix Navarro Nieto, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar:

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Gobierno Militar de Granada al teniente coronel de Intendencia D. Fernando Márquez Aranda, actualmente destinado en la Jefatura de Intendencia del Cuartel General de Marruecos.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

He designado para el mando del Grupo de Tropas de Intendencia de la 23 División al comandante de Intendencia D. Federico Santa Ana de la Rosa, actualmente destinado en la Agrupación de Tropas de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al comandante de la escala activa del Cuerpo de Intendencia D. Francisco Boville Morellán, director del Parque y jefe de los Servicios de Intendencia de Algeciras, quien deberá colocarse entre los de igual empleo don Ambrosio Ortiz Cebrero y D. Jaime de Diego Rubíos quedando disponible forzoso en la segunda Región.

Madrid, 1 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección que a continuación se mencionan, anuncianadas por orden de 9 de octubre de 1943 (D. O. núm. 233),

he designado a los jefes y oficial de Intendencia que se citan:

Comandante D. Luis Boza Claros, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, a jefe de la Pagaduría de Haberes de Granada.

Otro, D. Isaías Gil López, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Urgel, a jefe de la Pagaduría de Haberes de Ceuta.

Capitán D. José Gutiérrez Alfonso, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Ingenieros de Canarias, a la Pagaduría de Haberes de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Nieves Méndez García, al teniente de Intendencia D. Manuel Sánchez Candamio, destinado en la Agrupación de Tropas de Intendencia de la tercera Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos, a partir del día 26 de agosto de 1943, el sargento provisional de Intendencia D. Joaquín Sánchez Pérez, actualmente destinado en la Agrupación de Tropas del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 12 de noviembre de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Destinos

Para ocupar la vacante de teniente coronel médico existente en este Ministerio, para la asistencia al personal del mismo, anunciada por orden de 26 de julio, último (D. O. núm. 163), he designado al de dicho empleo D. Francisco Castejón Lachaustra, con destino actualmente en el Hospital Militar de Valladolid.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14

de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declaran aptos para el ascenso, y se promueve al empleo de capitanes efectivos, con la antigüedad de 29 de enero último, a los capitanes provisionales de la escala complementaria de Sanidad Militar D. Marcos Fernández Ochoa y D. José Belinchón Aragón, quedando ambos disponibles forzados en la primera Región.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Ingresos

Se rectifica la orden de 12 del actual (D. O. núm. 258) por la que se anuncia concurso para cubrir cien plazas de oficial tercero de Oficinas Militares, en el sentido de que sólo podrán concurrir al mismo los oficiales provisionales y de complemento presentes actualmente en filas que no tengan el carácter de móviles.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, de cantos verdes y un aspa roja, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor, con destino en la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, don José Sanz de Diego, herido el día 23 de julio de 1936, siendo capitán. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado, en beneficio del Tesoro Nacional.

Teniente del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2 D. Salvador Martín Pérez, herido el día 9 de enero de 1937, siendo alférez provisional. Debe percibir la pensión de 765 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, fallecido, D. Joaquín Martín Bueno, herido el día 8 de julio de 1937, siendo sargento de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de 1 de agosto de 1937.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Servicios

CUERPO DE PARADISTAS

Convocatoria-exámenes

Para cubrir las vacantes existentes de cabos paradistas, jefes de parada, he resuelto se verifiquen en este Ministerio (Jefatura de Cria Caballar y Remonta) los correspondientes exámenes con arreglo a los programas de la última convocatoria, a los que podrá concurrir el personal de cabos paradistas interinos y soldados aspirantes a jefes de parada, así como los cabos de Caballería en posesión del certificado de aptitud a que hace referencia la orden circular de 20 de marzo de 1940 (D. O. núm. 66).

Los Establecimientos de Cria Caballar, Unidades o Centros cursarán con urgencia a este Ministerio las relaciones del personal que ha de concurrir a los exámenes, solicitando de las Autoridades Militares la expedición del oportuno pasaporte para que efectúen su presentación el día 7 de diciembre próximo.

El personal aprobado será promovido al empleo de cabo paradista con ocasión de la vacante, con los haberes y ventajas que señala la orden circular de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244).

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Nicolás Martínez Ferrero, y termina con doña Vicenta Fuster Arpal, cuyos haberes pasivos les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percebo».

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes,

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.—
El General Secretario P. S., Juan Alarcos de Sotomayor.

ASENSIO

Excmo. Sr.

RELACION QU

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Nicolás Martínez Ferrero Doña M.ª Manuela Carrizo García	Padres	Infantería	Alférez D. Luis Martínez Carrizo
D. Félix Rodríguez Núñez Doña Fdela Muñoz Gimel	Idem	Infantería 22	Sargento D. Hermenegildo Rodríguez Muñoz
D. Mariano Gil Villacampa Doña Ascensión Luna Lasobras	Idem	Infantería 30	Sargento D. Mariano Gil Luna
D. Manuel Garrido Santiago Doña Casilda Mondéjar Díez	Idem	Mixto Cablira. 18	Sargentó D. Ramón Garrido Mondéjar
D. Pedro Alvarado Fernández Doña Vicenta Largo Díaz	Idem	F. E. T. León ...	Cabo Agustín Alvarado Largo,
D. Emeterio Soria Antón Doña Venancia Portillo Navalpotro.	Idem	Ifrm 6	Cabo Leonardo Soria Portillo
D. Ramón López Lalana Doña Juliana Valles Centelles	Idem	Infantería 17	Cabo José López Valles
D. Bernardo Pellicer Serrate Doña Cándida Aranda Martínez	Idem	Idem	Cabo Clemente Pellicer Aranda
D. Benjamín Gallego González Doña Macaria Paniagua Pinto	Idem	Infantería 31	Cabo Alejandro Gallego Paniagua
D. Aquilino Pérez López Doña Carmen Novo Casanova	Idem	Infantería 35	Cabo Antonio Pérez Novo
D. Justo Artigas Lamarcia Doña Matilde Plou Nadal	Idem	Infantería 52	Cabo Angel Artigas Plou
D. Eías Mateos López Doña Brígida San Martín Ugidos	Idem	B. Cdfrs. S. End. 1	Soldado Pedro Mateos San Martín
D. Manuel Martínez Fernández Doña Antonia González Cobos	Idem	Infantería 2	Soldado Antonio Martínez González
D. Francisco García Fierro Doña Jacoba Díez Martínez	Idem	Idem	Soldado Alberto García Díez
D. Fidel García García Doña Carmen Moral Hernández	Idem	Idem	Soldado Paulino García Moral
D. Juan Mohedano Sánchez Doña M.ª Teresa Martín Salazar	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Mohedano Martín
D. Sebastián Moreno Conde Doña Ana Díaz Pérez	Idem	Infantería 6	Soldado José Moreno Díaz
D. Indalecio García Alarza Doña Juana Alarza Ortega	Idem	Idem	Soldado Jacinto García Alarza
D. José Argul Ferrández Doña Magdalena Núñez Díaz	Idem	Infantería 18	Soldado José Argul Núñez
D. Teodosio Mainer Cosecojuela Doña Cándida Garulo Cozrasa	Idem	Infantería 20	Soldado Jorge Mainer Garulo
D. Antonio Martín Ruiz Doña Francisca Lara Moreno	Idem	Infantería 23	Soldado Juan Martín Lara

CITA

En animal se des- cuentre — esetas	Aumento por: Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		11	octubre	1938	León	Santa María del Rey	León	
3.500,00	4.500,00		31	mayo	1938	Palencia	Hornillo de Cerrato	Palencia	
3.500,00	4.500,00		16	febrero	1938	Zaragoza	Lana	Zaragoza	
3.500,00	4.500,00		19	febrero	1937	Jaén	Baeza	Jaén	
795,50	2.160,00		11	enero	1938	León	Crémenes	León	
1.565,00	2.160,00		24	agosto	1938	Madrid	Coslada	Madrid	
795,50	2.160,00		11	noviembre	1938	Zaragoza	Luceni	Zaragoza	
795,50	2.160,00		3	enero	1939	Idem	Borja	Idem	3
795,50	2.160,00		5	febrero	1939	León	Villamondrío de Rueda	León	
795,50	2.160,00		18	octubre	1936	Lugo	Lamaiglesia	Lugo	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	19	febrero	1937	Zaragoza	Puebla de Albortón	Zaragoza	
693,50	795,50		13	abril	1938	León	Laguna de Negrillo	León	
693,50	795,50		4	septiembre	1937	Idem	Rodanillo	Idem	
693,50	795,50		29	junio	1938	Idem	Sahagún	Idem	
693,50	795,50		24	junio	1938	Idem	Cabeza de Capo	Idem	
693,50	795,50		22	octubre	1937	Córdoba	Fernán-Núñez	Córdoba	
693,50	795,50		6	febrero	1937	Sevilla	La Campana	Sevilla	4
693,50	795,50		28	enero	1939	Cáceres	Peralta de la Mata	Cáceres	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Lugo	Ferreiroces	Lugo	3
693,50	795,50		18	julio	1937	Huesca	Aniés	Huesca	
693,50	795,50		19	mayo	1938	Cádiz	San Roque	Cádiz	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a qué pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José María Gallego Quero	Padres	Infantería 23	Soldado Manuel Gallego Herrera
Doña Dulcenombre Herrera Toribio			
D. Rafael González Fernández	Idem	Idem	Soldado Rafael González Gómez
Doña Esperanza Gómez Barreiro			
D. Daniel García Fernández	Idem	Infantería 26	Soldado José García Pena
Doña Caridad Pena Rico			
D. Juan López Franco	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel López López
Doña Dolores López Paradela			
D. Enrique García Prada	Idem	Infantería 31	Soldado Rufino García Prada
Doña Ceferina Prada Termenón			
D. José Llanos Sánchez	Idem	Idem	Soldado Agustín Llanos Romero
Doña Ezequielo Romero Tapia			
D. Santiago Miguélez Santos	Idem	Idem	Soldado Simón Miguélez González
Doña Teodora González del Río			
D. Gumersindo García Alvarelles	Idem	Infantería 35	Soldado Adolfo García Fernández
Doña Florentina Fernández Crespo			
D. Francisco García Fernández	Idem	Infantería 52	Soldado José García López
Doña Filomena López González			
D. Manuel Mauriño Veira	Idem	Idem	Soldado Eduardo Mauriño Varela
Doña Aurelia Varela Varela			
D. José Pellico Fernández	Idem	Idem	Soldado Ramón Pellico de la Huerta
Doña Celestina de la Huerta Sánchez			
D. Juan García Tamayo	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Manuel García Martínez
Doña Rosario Martínez Romero			
D. Tomás Fernández Iglesias	Idem	F. E. T. Cáceres..	Falangista Manuel Fernández Hernández
Doña Apolonaria Laureana Hernández Vázquez		Regulares 4	Soldado Agustín Fernández Hernández
D. Rafael Moya Lozano	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista José Moya García
Doña Francisca García Díaz			
D. José Gorrié Expósito	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Andrés Gorrié Iglesias
Doña Concepción María Iglesias Expósito			
D. Manuel García Astorgano	Idem	F. E. T. León ...	Falangista Rogelio García Fernández
Doña Magdalena Fernández García			
D. Santiago Gancedo Alonso	Idem	Idem	Falangista Daniel Gancedo García
Doña María Gracia de la Cal			
D. Serafín Gutiérrez Rodríguez	Idem	Idem	Falangista Eduardo Gutiérrez Puertas
Doña Obdulia Puertas Díez			
D. Timoteo García Rodríguez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Emilio García Porras
Doña Manuela Porras Gutiérrez			
D. Rosendo Pardo Silva	Idem	Llegión	Legionario Gil Pardo García
Doña Flora García López			
D. Edmundo Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Francisco Rodríguez Campaña
Doña Isabel Campanón Trinidad			

Aumento anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reclamaciones que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		5 septiembre 1938	Jaén				Jaén		Jaén
693,50	795,50		18 octubre 1938	Madrid				Madrid		Madrid
693,50	795,50		15 noviembre 1938	Orense				Balfer		Orense
693,50	795,50		28 mayo 1937	Lugo				Lancara		Lugo
693,50	795,50		29 mayo 1938	León				Castroquijame		León
693,50	795,50		6 marzo 1939	Badajoz				Villanueva de la Serena ...		Badajoz
693,50	795,50		10 noviembre 1938	León				Huega de Carabantes ...		León
693,50	795,50		12 marzo 1938	Pontevedra...				Lalin		Pontevedra...
693,50	795,50		1 mayo 1939	Oviedo				Presa		Oviedo
693,50	795,50		17 junio 1937	La Coruña ...				Santuário		La Coruña ...
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	20 mayo 1938	Oviedo				Avin-Onís		Oviedo
693,50	795,50		10 agosto 1938	Badajoz				Zalamea de la Serena ...		Badajoz
693,50 1.440,00	795,50 1.565,00		8 agosto 1936 23 julio 1937	Cáceres				Madrigal de la Vera ...		Cáceres
693,50	795,50		17 diciembre 1938	Córdoba				Ajmedovar del Río		Córdoba
693,50	795,50		24 septiembre 1938	Castellón				Castellón		Castellón
693,50	795,50		26 junio 1938	León				San Clemente		León
693,50	795,50		14 junio 1938	Idem				San Pedro de Montes ...		Idem
693,50	795,50		25 julio 1938	Idem				Joarillas de las Matas...		Idem
693,50	795,50		11 octubre 1937	Santander ...				Valdeola		Santander ...
2.106,00	2.178,00		14 septiembre 1938	Lugo				Monforte		Lugo
2.106,00	2.178,00		18 julio 1937	Badajoz				Olivenza		Badajoz

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Martínez de Alegria Urbaneja	Padres	Artillería 25	Soldado Gaspar Martínez de Alegria Garrido
Doña Lucila Garrido Manero	Idem	Artillería Melilla	Soldado Laurentino García Llamas
D. Manuel García Alvarez	Idem	B. Zpdrs. Mndrs. 6	Soldado Eleuterio Castillo García
Doña María Llamas García	Idem	B. Zpdrs. Mndrs. 7	Soldado Pedro García Polo
D. Domingo Castillo Alonso	Padre	Bón. Cdra. Mil. 3	Sargento Mario García Santos
Doña Leónides García García	Idem	Infantería 24	Sargento D. Fructuoso Castañeda Pérez
D. Fulgencio García Polo	Idem	B. M. Sicilia 8	Sargento D. Cecilio Jiménez Jiménez
Doña Petra Polo Duque	Idem	Infantería 27	Cabo Emilio Roade Martínez
D. Fermín García Hernández	Padre	Infantería 33	Cabo José Martín Martín
D. Juan Castañeda Fuentes	Idem	E. M. Arapiles 7	Soldado Manuel González López
D. Antonio Jiménez Presa	Idem	B. M. Sicilia 8	Soldado José Díaz Sampayo
D. Francisco Roade Rodríguez	Idem	Infantería 14	Soldado José Monzón Cabrera
D. Antonio Martín Carreón	Idem	Ametralladoras 41	Soldado José Marín Caín
D. Ángel González Delgado	Idem	Infantería 58	Soldado Emilio Biel Dieste
D. Manuel Díaz Quintana	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Antonio Lorenzo Bernal
D. José Monzón Suárez	Idem	Idem	Falangista Miguel Blanca Díaz
D. Pedro Marín Martín	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista José Morales Lucena
D. Isidro Biel Gil	Idem	F. E. T. León	Falangista Anastasio Moreno Moreno
D. Antonio Lorenzo Fernández	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Rafael García Carpio
D. Miguel Blanca Amato	Idem	Idem	Falangista José Mulet Viña
D. Juan Ramón Morales Guzmán	Idem	Artilla ligera 3	Soldado José Sevillano Vega
D. Santiago Moreno Caballero	Idem	Artilla ligera 16	Soldado Antonio González Vázquez
D. Juan García Bravo	Idem	Infantería 39	Teniente D. Ildefonso Baez Medina
D. Bernardo Mulet Carbó	Idem	Infantería 27	Alférez D. Emilio Iglesias Gómez
D. José Sevillano Irefia	Idem	Tico. M. Molina	Alférez D. Ángel Berdones Reparaz
D. Perfecto González González	Idem	F. E. T. Navarra	Alférez D. Jesús Borges Miranda
Doña Concepción Medina Santana	Madre	Regulares 4	Alférez D. Rafael Alvendín Vallejo
Doña Dolores Gómez Gómez	Idem	Ifni	Alférez D. Ramón Alfaro Ruiz
Doña Matilde Reparaz Beltrán	Idem	Idem	Alférez D. Claudio Uzal Fernández
Doña Lucía Miranda Fumero	Idem	F. E. T. Coruña	Jefe D. José González Varela
Doña Ana Vallejo Reina	Idem	Regulares Ceuta 3	Sargento D. Eustaquio Garro de la Casa
Doña Mercedes Ruiz Sánchez	Idem	Idem	Sargento D. Reinaldo Buendía Ruiz
Doña Francisca Fernández Cancio	Idem	Infantería Marina	Sargento D. Francisco Martínez Berenguer
Doña Leonor Varela Golpe	Idem	Infantería 3	Cabo José González Robles
Doña Emilia Muñoz Castillo	Idem	Infantería 27	Cabo Marcelino Bermúdez Moreno
Doña Antonia Buiza Rodríguez	Idem	Infantería 74	Cabo Pablo López Herráiz
Doña Cayetana Rodríguez Tamargo	Idem	Regulares Ceuta 3	Cabo Redolfo Rodríguez Sánchez
Doña Rosa Gándara Rodríguez	Idem	Idem	Cabo Nicéforo Corral Sotelo
Doña Pastora Landrove Lage	Idem	Infantería 32	Cabo Manuel González Español
Doña Joaquina de la Casa Prieto	Idem	F. E. T. Alava	Cabo Bernardo Moreira Bermúdez
Doña América Ruiz Pujol	Idem	F. E. T. Galicia	Soldado Salvador Antón Medina
Doña M.ª del Mar Berenguer Oliver	Idem	Artillería 2	Soldado Aurelio García Vaquerizo
Doña Joaquina Robles Herrera	Idem	Cas. S. Fernando 1	Soldado Agapito García Vaquerizo
Doña Isidora Moreno Parra	Idem	Cazadores 2	
Doña Anselma Vicenta Herraiz Pérez	Idem	Infantería 20	
Doña Carmen Sánchez Novoa	Idem		
Doña Elisa Sotelo Martínez	Idem		
Doña Primitiva Español Martínez	Idem		
Doña Blanca Bermúdez Gil	Idem		
Doña Cándida Medina Yagüe	Idem		
Doña Consuelo Vaquerizo Moreira	Idem		

Síntesis anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (^a) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (^a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Serie de expediente
					Día	Mes	
693,50	795,50		21 agosto 1936	Vitoria	Vitoria		A'lava
693,50	795,50		31 diciembre 1937	León	Cuadros		León
693,50	795,50		4 diciembre 1936	Palencia	Ledigos		Palencia
693,50	795,50		19 mayo 1937	Cáceres	Almoharín		Cáceres
3.500,00	4.500,00		25 diciembre 1938	Tenerife	Briña Baja		Tenerife
3.500,00	4.500,00		10 mayo 1937	Santander	Noja		Santander
2.160,00	4.500,00		22 julio 1938	Ávila	Bohodón		Ávila
795,50	2.160,00		10 octubre 1937	La Coruña	Grijalva		La Coruña
795,50	2.160,00		11 febrero 1937	Granada	Orgiva		Granada
693,50	795,50		30 julio 1935	Vizcaya	San Julián de Musqués		Vizcaya
693,50	795,50		13 mayo 1937	Lugo	San Pedro del Herno		Lugo
693,50	795,50		10 abril 1937	Las Palmas	San Bartolomé Tirazana		Las Palmas
693,50	795,50		15 junio 1937	Cáceres	Jarandilla		Cáceres
693,50	795,50		21 diciembre 1937	Huesca	Eibar		Huesca
693,50	795,50		3 enero 1937	Cádiz	Chipiona		Cádiz
693,50	795,50		4 enero 1937	Idem	Sanlúcar de Barrameda		Idem
693,50	795,50		13 febrero 1938	Córdoba	Fuente Palmera		Córdoba
693,50	795,50		23 agosto 1938	Idem	Hnojosa del Duque		Idem
693,50	795,50		22 agosto 1938	Idem	Castro del Río		Idem
693,50	795,50		2 enero 1939	Tárragona	Horte de San Juan		Tarragona
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 28 de Junio de 1940 (D. O. 199).	4 septiembre 1937	Sevilla	Marchena		Sevilla
5.000,00	7.500,00		8 marzo 1938	Lugo	Viascós		Lugo
4.000,00	5.400,00		9 septiembre 1938	Las Palmas	Las Palmas		Las Palmas
4.000,00	5.400,00		1 enero 1942	León	León		León
4.000,00	5.000,00		24 agosto 1937	Zaragoza	Zaragoza		Zaragoza
4.000,00	5.000,00		3 noviembre 1938	Las Palmas	Las Palmas		Canarias
4.000,00	5.600,00		18 junio 1938	Madrid	Alcazaquivir		Manuecos
4.000,00	5.600,00		4 febrero 1938	Córdoba	Córdoba		Córdoba
4.000,00	5.600,00		31 julio 1938	Pontevedra	Pontevedra		Pontevedra
4.000,00	5.600,00		31 agosto 1936	La Coruña	La Coruña		La Coruña
4.000,00	5.600,00		5 febrero 1937	Grenada	Grenada		Grenada
2.160,00	4.500,00		30 octubre 1938	Sevilla	Carmona		Sevilla
3.500,00	4.500,00		20 mayo 1937	Oviedo	San Tirso de Candamo		Oviedo
3.500,00	4.500,00		18 octubre 1936	Pontevedra	Caldelas		Pontevedra
2.160,00	4.500,00		14 octubre 1938	La Coruña	Ortigueira		La Coruña
3.500,00	4.500,00		3 agosto 1938	Salamanca	Bejar		Salamanca
3.500,00	4.500,00		25 mayo 1937	Ceuta	Ceuta		Cádiz
2.160,00	3.500,00		13 enero 1939	Almería	Benahadux		Almería
795,50	2.160,00		30 agosto 1938	Badajoz	San Pedro de Mérida		Badajoz
795,50	2.160,00		14 octubre 1938	Cáceres	Arroyo de la Cruz		Cáceres
795,50	2.160,00		7 abril 1937	Madrid	Madrid		Madrid
795,50	2.160,00		16 febrero 1937	Orense	Pineirón		Orense
795,50	2.160,00		1 junio 1937	A'lava	Gujítil		A'lava
795,50	2.160,00		27 abril 1938	Vigo	El Rosal		Pontevedra
795,50	2.160,00		12 agosto 1936	La Coruña	Coruña		La Coruña
693,50	795,50		1 enero 1937	Valladolid	Valladolid		Valladolid
693,50	795,50		26 marzo 1938	Pontevedra	Marcón		Pontevedra
693,50	795,50		11 noviembre 1938				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Araceli Cerro Lorido	Madre	Infantería 3	Soldado José Muñoz Cerro
Doña Pilar Sánchez Cabrera	Idem	Idem	Soldado Afrodísio Moreno Sánchez
Doña Angela Gabelia Fernández	Ixcm	Cazadores 3	Soldado Agustín García Gabelia
Doña Luisa Yuste Sierra	Idem	Infantería 8	Soldado Manuel Gómez Yuste
Doña Celestina Turrillas Mendive	Idem	Infantería 18	Soldado Isidoro Guirola Turrillas
Doña Manuela Varela Bello	Idem	Idem	Soldado Victoriano Millos Varela
Doña Braulia Sotera Jordán	Idem	Infantería 19	Soldado Rafael Mancho Soteras
Doña Paula Pinillos Taberner	Idem	Infantería 22	Soldado Benito González Piñillos
Doña Ana Gutiérrez Gómez	Idem	Idem	Soldado José Gallego Gutiérrez
Doña Pilar Fernández Crespo	Idem	Infantería 24	Soldado Luciano López Fernández
Doña Dolores Maeide Piñ	Idem	Infantería 25	Soldado José Manuel Pérez Magide
Doña Lucia Cabrero Rodríguez	Idem	Infantería 26	Soldado Ricardo Montero Cobreros
Doña Angustia Bora Rey	Idem	Idem	Soldado José María Gómez Bora
Doña M.ª Teresa García Blanco	Idem	Infantería 27	Soldado Zácaras Granado García
Doña Isabel Díaz Ruiz	Idem	Infantería 28	Soldado Salvador Mena Díaz
Doña Adela Sánchez Caballero	Idem	Idem	Soldado Ramón Sánchez Sánchez
Doña María Montenegro Ramos	Idem	Infantería 29	Soldado Angel Sánchez Montenegro
Doña Ramona Díez-Villar	Idem	Idem	Soldado Manuel Carames Diéguez
Doña Dolores Alvarez Castro	Idem	Idem	Soldado Serafín Hernández Alvarez
Doña Pilar Calvo Meitidis	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Rodríguez Calvo
Doña Pilar Felin Goma	Idem	Idem	Soldado José Morros Felipe
Doña María Pardo	Idem	Infantería 31	Soldado José López Pardo
Doña Autilina García García	Idem	Idem	Soldado Manuel García García
Doña María Bello Mató	Idem	Idem	Soldado Jesús Mira Bello
Doña María Durán Gómez	Idem	Idem	Soldado Ramón Millán Durán
Doña Asunción Martínez Sánchez	Idem	Idem	Soldado Herminio Rodríguez Martínez
Doña Benigna Villamayor	Idem	Infantería 32	Soldado Rómulo Macías Villamayor
Doña Genoveva Villar Souto	Idem	Idem	Soldado Jesús Castro Villar
Doña M.ª de los Dolores Caña Ca-trasco	Idem	Infantería 33	Soldado Juan Gallo Caña
Doña Aurora López Sánchez	Idem	Infantería 35	Soldado Moisés Martín López
Doña Matilde Santana Expósito	Idem	Infantería 37	Soldado Francisco Pérez Santana
Doña Felicitas Agustín Ochoa	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Félix San Pablo Agustín
Doña Balbina González Barcela	Idem	F. E. T. Galicia	Falangista José González Barcela
Doña Juana Oñate Luezas	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Tomás San Martín Oñate
Doña Antonia Blanco Huelmos	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Ángel Blanco Blanco
Doña Ramona de Diego Aguado	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Luis Sánchez de Diego
Doña Trinidad Alvaréz Ballester	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Ramón García Alvarez
Doña Luisa Cazorla Cordobés	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pedro Millán Cazorla
Doña Matea Murillo Hernando	Idem	Idem	Falangista José Arruga Murillo
Doña Felisa Aldea García	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Florencio Rasero Aldea
Doña Dolores Sosa Sacristán	Idem	L. gión	Legionario Francisco Sánchez Sosa
Doña Seminiana Herrero Martín	Idem	Idem	Legionario Ceferino Garrido Herrero
Doña Dolores Sáez Baro	Idem	Idem	Legionario Juan Rodríguez Sáez
Doña Petronila Espina Bugallo	Idem	Idem	Legionario José Espina Espina
Doña María Dulceinea Rodríguez	Idem	Idem	Legionario José María Rodríguez Rodríguez
Doña Felisa S. Segundo S. Segundo	Idem	Roguerares 4	Soldado Santos González San Segundo
Doña Florinda Yebra Arias	Idem	Zapadores 3	Soldado Juan Carballo Yebra
Doña Carmen de los Roves García	Idem	Armada	Marinero José Luis García de los Reyes
Doña Ana Pan González	Idem	Regulares 4	Teniente D. Andrés Orteles Ríos
Doña María García Rivera	Idem	Regulares 1	Afícer D. Cristóbal Escobar Illán
Doña Amalia Villanueva Outeda	Idem	Armada	Trípulante D. Manuel González Carracelias
Doña María Ubeda García	Idem	Infantería 33	Sargento D. Mateo Pages Portal
Doña Ascensión de Moral Amigo	Idem		
D. José Luis Fernández del Moral	Huérfanos	Infantería 22	Cabo Dionisio Fernández Oña
Doña Victoria Fernández del Moral	Viuda	Infantería 27	Cabo Juan Cabello Jiménez
D. Dionisio Fernández del Moral	Idem	Idem	Cabo Juan Pérez Domínguez
Doña Antonia Gallego Tejera	Idem	Guardia Civil	Cabo Isidoro Jurado Santos
Doña Severina Céspedes Martínez			
Doña Manuela Calvo de Mora Fernández			

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1936 (1)	Pesetas	Ley de 6 de noviembre de 1936 (1)	Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
							Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
693,50	795,50				25 junio 1938	Badajoz	Santa Marta			Badajoz	
693,50	795,50				8 septiembre 1938	Avila	El Losar			Avila	
693,50	795,50				31 agosto 1937	Zamora	Vigo de Sanabria			Zamora	
693,50	795,50				28 enero 1939	Sevilla	Puebla de los Infantes ..			Sevilla	
693,50	795,50				18 enero 1937	Navarra	Castillonuevo			Navarra	
693,50	795,50				21 enero 1939	Vigo	Vigo			Pontevedra	
693,50	725,50				20 septiembre 1936	Zaragoza	Tiermas			Zaragoza	
693,50	795,50				20 enero 1938	Logroño	Pradillos de Cameros ..			Logroño	
693,50	795,50				8 septiembre 1937	Logroño	Báñamargosa			Málaga	
693,50	795,50				2 agosto 1938	Lugo	San Vicente Somosierra ..			Logroño	
693,50	795,50				12 abril 1937	Zamora	Carracira			Lugo	
693,50	795,50				13 junio 1938	La Coruña	Limianos de Sanabria ..			Zamora	
693,50	795,50				9 octubre 1937	Cáceres	Cáral			La Coruña	
693,50	795,50				23 julio 1938	Málaga	Casas del Monte			Cáceres	
693,50	795,50				20 octubre 1936	Salamanca	Igualada			Málaga	
693,50	795,50				16 octubre 1936	Lugo	Salamanca			Salamanca	
693,50	795,50				8 marzo 1939	Pontevedra	Salvador			Lugo	
693,50	795,50				8 marzo 1937	Orense	Aviñón			Pontevedra	
693,50	795,50				8 marzo 1939	La Coruña	Bergondo			Orense	
693,50	721,50				8 marzo 1930	Lérida	Tárrega			La Coruña	
693,50	795,50				6 julio 1934	Lugo	Navia de Suarna			Lérida	
693,50	795,50				12 mayo 1938	Lugo	Castro del Rey			Lugo	
693,50	795,50				4 febrero 1939	Idem	Puentease			Idem	
693,50	795,50				16 agosto 1938	La Coruña	Villagarcía de Arosa			La Coruña	
693,50	795,50				24 febrero 1938	Lugo	Lugo			Pontevedra	
693,50	795,50				10 julio 1937	Oviedo	Oviedo			Lugo	
693,50	795,50				10 marzo 1937	La Coruña	Santa Eulalia de Arcos ..			Oviedo	
693,50	795,50				5 diciembre 1936	Zaragoza	Brauzá			La Coruña	
693,50	795,50				27 agosto 1936	Cádiz	Cádiz			Cádiz	
693,50	795,50				3 noviembre 1938	Salamanca	Chavarcia Medianero ..			Salamanca	
693,50	795,50				29 mayo 1938	Las Palmas	Telde			Canarias	
693,50	795,50				22 mayo 1938	Burgos	Fregenal de la Sierra ..			Burgos	
693,50	795,50				22 abril 1937	Pontevedra	Villagarcía de Arosa			Pontevedra	
693,50	795,50				25 marzo 1938	Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza	
693,50	795,50				4 mayo 1938	Zaragoza	Muga de Sayago			Zamora	
693,50	795,50				13 mayo 1938	Valladolid	Vallado id			Valladolid	
693,50	795,50				19 enero 1939	Castellón	Cerva ra del Maestre ..			Castellón	
693,50	795,50				15 octubre 1938	Córdoba	Córdoba			Córdoba	
693,50	795,50				23 noviembre 1938	Zaragoza	Perdiguera			Zaragoza	
693,50	795,50				27 octubre 1938	Burgos	La Aguilara			Burgos	
693,50	795,50				18 julio 1937	Las Palmas	Ingenio			Canarias	
693,50	795,50				10 agosto 1938	Palencia	Villaprovedo			Palencia	
693,50	795,50				12 mayo 1937	Sevilla	Sevilla			Sevilla	
693,50	795,50				19 febrero 1938	La Coruña	Ares			La Coruña	
693,50	795,50				28 julio 1937	Pontevedra	Vigo			Pontevedra	
693,50	795,50				11 julio 1937	Madrid	Madrid			Madrid	
693,50	795,50				15 agosto 1938	León	N. rayola			León	
693,50	795,50				7 marzo 1938	Pontevedra	Pontevedra			Pontevedra	
693,50	795,50				5 diciembre 1936	La Coruña	Coruña			La Coruña	
693,50	795,50				4 enero 1937	Granada	Granada			Granada	
693,50	795,50				8 marzo 1939	Pontevedra	Marín			Pontevedra	
693,50	795,50				15 febrero 1937	Vigo	Lavadores			Idem	
2.106,00	2.178,00				1 enero 1938	Burgos				Burgos	
2.106,00	2.178,00				14 febrero 1937	Cáceres				Cáceres	
2.250,00	2.322,00				10 noviembre 1938	Pontevdra	Trujillo			Pontevdra	
2.106,00	2.178,00						Salavtierra de Muños			Salavtierra de Muños	
1.440,00	1.505,00										
5.000,00	7.500,00										
3.730,00	4.230,00										
3.500,00	4.500,00										
3.565,00											

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosa Rodríguez Márquez	Viuda	Infantería 3	Soldado Manuel González Castaño
Doña María Campos Barea	Idem	Infantería 5	Soldado Antonio Morato Toro
Doña Filomena García García	Idem	Infantería 17	Soldado Francisco Gómez Oliva
Doña Carmen Estévez Villanueva	Idem	Idem	Soldado Maximino Martínez Freire
Doña Antonina Gallego Gracia	Idem	Infantería 20	Soldado Manuel Gayán Salinas
Doña María Rellosa Gutiérrez	Idem	Infantería 22	Soldado Feliciano Angulo Guinea
Doña Artonia Furundarena Ansotegui	Idem	Infantería 23	Soldado Juan Aristonso Astigarraga
Doña Eloisa Vicente Sánchez	Idem	Infantería 28	Soldado Valentín Almendra Vicente
Doña Emilia Hernández Sánchez	Idem	Idem	Soldado Julián Navarro Calvo
Doña Avelina Fernández Nosti	Idem	Infantería 29	Soldado Enrique Rimada Rodríguez
Doña M.ª Nieves Prieto Pérez	Idem	Idem	Soldado José Galagán Prieto
Doña María del Carmen González Sánchez	Idem	Infantería 30	Soldado Alfredo Fernández Junquera
Doña Magdalena García Otero	Idem	Infantería 31	Soldado Reinaldo García Valcárcel
Doña Evangelina Pérez Beceiro	Idem	Infantería 35	Soldado José Antonio Grajío Rico
Doña Guillermina Padrino Pérez	Idem	Infantería 39	Soldado Gabriel Pérez López
Doña Cecilia Esteban Gómez	Idem	Infantería 52	Soldado Antonio Moreno Gómez
Doña Milagros Diego Cambronero	Idem	Flechas Azules	Soldado Antonio García de Vicuña
Doña Laurentina González González	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Fernando Vázquez Cueto
Doña Juanita Encinas Pavón	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Francisco Pérez López
Doña Angela Vilén García	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Bernardo Moscardó Cuquerella
D. Manuel Garrote Acea	Huérmino	Infantería 31	Soldado José Garrote Hevia
Doña Dolores Fernández Rodríguez	Huérmina	Legión	Legionario Eduardo Fernández Rodríguez
Doña Isabel Rodríguez Muñoz	Viuda	D. E. V.	Capitán D. Laureano Echevarría Jiménez
Doña María Butragueño Llansama	M.ádre	Idem	Alférez D. Carlos Escribano Butragueño
D. Esteban Rey Espasandín	Padre	Idem	Sargento D. Andrés Rey Blanco
D. Francisco Bení Santamaría	Padres	Idem	Soldado Jesús Bení García
Doña Ciriaca García Ziriarte	Padres	Idem	Soldado Ricardo López Sánchez
Doña Leonides López Sánchez	Vitalia	Idem	Soldado Benito Martín García
D. Santiago Martín Castejón	Padres	Idem	Comandante D. Miguel García Jiménez
Doña Antonia García Cuella	Padres	Guardia Civil	Guardia Luis Gárate Martín
Doña Amparo Alance García	Viuda	Carabineros	Ezequiel Moreno Alvarez
D. Primitivo Gárate Judurain	Padre	Idem	Manuel Recio Revuelto
Doña Tomasa Mateos Monteros	Viuda	P. Militarizado	
Doña Vicenta Fuster Arpal	Idem	Idem	

Pensiones anuales que se les concede Pensiones	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264)	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les paga el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	795,50		14	agosto	1938	Badajoz	San Vicente de Alcántara	Badajoz
693,50	795,50		27	marzo	1938	Cádiz	Puerto Serrano	Cádiz
693,50	795,50		12	diciembre	1937	Toledo	Mohechas de la Jara	Toledo
693,50	795,50		8	febrero	1939	Pontevedra	Cela	Pontevedra
693,50	795,50		11	junio	1938	Zaragoza	Burgos de Ebro	Zaragoza
693,50	795,50		5	enero	1937	Burgos	Burgos	Burgos
693,50	795,50		12	enero	1939	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	12	septiembre	1937	Salamanca	Villar de Samaniego	Salamanca
693,50	795,50		3	enero	1937	Ávila	Diego Alvaro	Ávila
693,50	795,50		31	octubre	1938	Gijón	Gijón	Oviedo
693,50	795,50		14	julio	1937	León	San Esteban de Nogales	León
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Gijón	Gijón	Oviedo
693,50	795,50		6	junio	1938	León	Herreras	León
693,50	795,50		26	mayo	1938	La Coruña	Cerdido	La Coruña
693,50	795,50		21	enero	1939	Tenerife	La Ciudad de Tacoronta	Tenerife
693,50	795,50		10	diciembre	1937	Teruel	Caminreal	Teruel
693,50	795,50		28	marzo	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
693,50	795,50		24	junio	1938	Oviedo	Moreda	Oviedo
693,50	795,50		5	mayo	1938	Cáceres	Alcuescar	Cáceres
693,50	795,50		5	septiembre	1938	Valencia	Benigánim	Valencia
693,50	795,50		22	mayo	1938	La Coruña	Cedeira	La Coruña
2.106,00	2.178,00		22	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla
9.500,00	11.000,00		8	noviembre	1941	Madrid	Madrid	Madrid
6.000,00	7.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden circular de 6 de diciembre de 1942 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	14	noviembre	1941	Zamora	Zamora	Zamora
4.500,00	5.500,00		22	octubre	1941	La Coruña	Santa Comba	La Coruña
2.500,25	2.609,75		30	octubre	1941	Barcelona	Barcelona	Barcelona
2.500,25	2.609,75		2	junio	1942	Albacete	Albacete	Albacete
2.500,25	2.609,75		4	mayo	1942	Madrid	Madrid	Madrid
9.000,00	11.000,00	Decreto 18 abril de 1938 (Boletín Oficial número 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	9	agosto	1936	Idem	Idem	Idem
3.200,00	3.565,00		29	agosto	1937	Navarra	Roncal	Navarra
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 56), Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 250) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	14	marzo	1937	Cáceres	Aldeanueva del Camino	Cáceres
693,50	795,50		3	diciembre	1938	Zaragoza	Caspe	Zaragoza

OBSERVACIONES

1.º Por los Gobernadores Militares, que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2.º Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abolidas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3.º Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4.º La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.098,96 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5.º Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 1 de marzo de 1943 (D. O. núm. 68), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de sargento efectivo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6.º La percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibi

a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia forestal, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7.º La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8.º La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.500 pesetas anuales que percibe como viuda de agente de Policía, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9.º La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente y a reserva de que, en su día, pueda ejercer su derecho el padre del causante, que se encuentra en ignorado paradero.

10.º Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de julio de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 164), por haberse comprobado que el causante poseía el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

11.º Percibirá la pensión que se le

señala, en coparticipación con su esposo, hasta el día 10 de febrero de 1938, en que falleció éste, y a partir de esta fecha, por entero, la interesada, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12.º La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.500 pesetas anuales que percibe como viuda de agente de Policía, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

13.º La percibirá hasta el día 10 de junio de 1941, en que contrajo nuevo matrimonio, y desde esta fecha, y sin necesidad de nuevo señalamiento, a los huérfanos D. José Luis, D. Dionisio y doña Victoria, que la percibirán, por partes iguales, el primero, hasta el 2 de noviembre de 1955; el segundo, hasta el 14 de marzo de 1958, y la huérfana, doña Victoria, mientras conserve la aptitud legal, percibiendo todos por mano de su representante o tutor. Si alguno cesase en el percibo de la misma, su parte acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento;

a partir del 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

14.º Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 271), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas anuales más como premio de constancia, la que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

15. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. La percibirá de mano de su tutor legal.

16. La percibirá, de mano de su representante legal, mientras permanezca soltera, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá mientras conserva la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo

do con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 26 hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con la de 3.600 pesetas anuales que percibe del Colegio de Médicos con arreglo a la ley de 17 noviembre de 1938 (B. O. número 151).

18. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Barcelona hubiesen podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.500 pesetas

anuales que percibe el recurrente como guardia civil con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. La percibirán mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 6 de noviembre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Álvarez de Sotomayor.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 50

Necesitando adquirir este Regimiento 45 monturas (cuarenta y cinco) con galas para jefes y oficiales y 23 monturas más (veintitrés) con sus galas correspondientes para tropa con arreglo al Reglamento de Uniformidad, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interese, que pueden remitir al capitán mayor del mismo, en Barcelona, condiciones, precios y muestras en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo. Los citados efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, rigiendo además las condiciones para esta clase de concursos.

Barcelona, 13 de noviembre de 1943.

Núm. 3.278

P. 3—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 10

Necesitando adquirir este Regimiento el mármol y letras de bronce para la construcción y quedada respectivamente de un monolito en el expresado Regimiento, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones en sobre cerrado y dirigido al teniente coronel mayor del expresado, antes de las doce horas del día veinte de los corrientes, con arreglo a pliego de condiciones que obra en la Mayoria de este Cuerpo.

Castellón, 13 de noviembre de 1943.

Núm. 3.274

P. I—I.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Debiendo procederse por el expresado Establecimiento a la celebración

de un concurso para la transformación en pasta para sopa de determinada cantidad de harina con destino a las fuerzas del Ejército de esta Región, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesarles efectuar dicha transformación, que a partir del día de la publicación de este anuncio hasta el día 22 del actual, a las trece horas, se admitirán pliegos de ofertas en las oficinas del Detall de este Parque, Pacífico, 36, todos los días laborables, de doce a trece, en cuyas oficinas podrán enterarse de los pliegos de condiciones técnicas, así como las legales del concurso.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o a prorrata entre ellos si fueran varios.

Madrid, 15 de noviembre de 1943.

Núm. 3.276

P. I—I.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-
MESA PARA SU PAGÓ a esta Administración.**

ANUNCIOS

«DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO
La Dirección de estas publicaciones suplica a sus SEÑORES SUSCRIBTORES CITEN SIEMPRE en los escritos que le dirijan SU NUMERO DE SUSCRIPCION

TITANIA, S. A.

**MINERALES DE
TITANIO, TORIO, CERIO y LITIO**

DISPONIBLE**VILLAGARCIA DE AROSA****Pontevedra**

**FABRICA DE CURTIDOS
DE
MANUEL VARELA ROMARIS**

Al servicio de la Intendencia Militar
RASA-NOYA (Coruña)

Vicente Nolla Savall

**CAUCHO EN GENERAL. SE SOLICITAN
REPRESENTANTES**

FABRICA Y DESPACHO:

**Calabria, 135 - Teléfono 34556.
BARCELONA**

ASERRERIA MECANICA**MANUEL VARELA ROMARIS**

Al servicio de la Intendencia Militar

RASA-NOYA (Coruña)

Almacén de ultramarinos finos
VIUDA DE LESMES GUTIERREZ
Preguntoiro, 36 - SANTIAGO

DISPONIBLE